



**CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL "ITFIP" -TOLIMA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR Y EL MUNICIPIO DE COELLO-TOLIMA No. 029 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2017**

<b>COOPERANTE:</b> INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP"
<b>NIT:</b> 800.173.719-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> MARIO FERNANDO DIAZ PAVA
<b>C.C.:</b> No. 79.791.429 DE BOGOTA
<b>DIRECCION:</b> CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL ESPINAL – TOLIMA
<b>CIUDAD:</b> ESPINAL – TOLIMA
<b>TELEFONO:</b> 2483503 – 2480033
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO:</b> SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.900.951).
<b>PLAZO:</b> TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL PRESENTE CONVENIO.
<b>OBJETO:</b> AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS CON MIRAS A GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE COELLO – TOLIMA QUE DESEE CURSAR EL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE OFRECE EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP" PARA EL SEMESTRE B 2017.

Entre los suscritos a saber: **MARIO FERNANDO DIAZ PAVA** mayor de edad domiciliado y residente en la ciudad de Espinal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal en su condición de Rector y Ecónomo del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP"**, según documentos anexos, es una Institución de Educación Superior OFICIAL y su carácter es el de Técnica Profesional, creada mediante Decreto Número 3462 del 12/24/1980 expedido por el Gobierno Nacional, que mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se autorizó la redefinición para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos, quien se denominará para todos los efectos del presente convenio **EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL "ITFIP"**; por una parte y por otra **ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Coello-Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.587.239 de Girardot, quien obra en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Coello-Tolima, debidamente posesionado mediante Acta No. 002 de fecha 16 de diciembre de 2015 del Juzgado Promiscuo del Municipio de Coello, quien para todos los efectos legales se denominara **EL MUNICIPIO**, acordamos suscribir el presente Convenio previa las siguientes consideraciones: a) Es competencia del Estado a través del Municipio, propender porque sus gobernados tengan el acceso a una oportuna educación a fin de mejorar la calidad de vida de él y de su entorno familiar; por tal razón el Municipio de Coello en cumplimiento al Acuerdo expedido por el Concejo Municipal de Coello No. 008 de junio de 2013, el cual en el numeral 3º señala. (7). Se incentivará al mejor estudiante del grado 11º de cada una de las Instituciones Educativas del Municipio de Coello que hayan obtenido el mejor puntaje del ICFES para que estudien la carrera de su

PROYECTO Y ELABORO ANDREA MACIAS  
REVISOR OSBLEYDI DIAZ ROJAS



preferencia, siendo esta costeadada en un 100%, También el Municipio mediante el presente convenio se obliga: a) Garantizar con recursos de su presupuesto el pago del 70% del valor de la matrícula en los programas que ofrece el ITFIP, hasta alcanzar el monto máximo del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por esa entidad territorial. b) Se deberá establecer el mecanismo para la identificación de los beneficiarios del presente convenio, los cuales deberán cumplir los requisitos mínimos de ingreso exigidos por el ITFIP; c) Suministrara al ITFIP la relación de los estudiantes a ser matriculados en los diferentes programas, teniendo en cuenta que los estudiantes antiguos tengan un promedio igual o superior a 3.6 y no hayan perdido ni habilitado ningún espacio académico, con excepción de aquellos estudiantes que inician su primer semestre, los cuales se distribuirá en el periodo académico B del año 2017, en las sumas máximas que certifiquen los correspondientes CDP de la Alcaldía, sumas que se distribuirán proporcional y equitativamente para el proceso de matrícula de cada uno de los estudiantes beneficiarios. Que dentro del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017, existe disponibilidad presupuestal para adquirir el presente compromiso, e) Que de acuerdo con el resultado en el promedio del semestre 2017 A igual o superior a 3,8 de cada beneficiario, se dará continuidad al semestre 2017B. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política es viable la suscripción de Convenios de esta naturaleza. Que en mérito de las anteriores consideraciones las partes suscriben el presente Convenio Educativo el cual se regirá por las siguientes clausulas especiales: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos administrativos y financieros con miras a garantizar el acceso a la educación superior de estudiantes del Municipio de Coello-Tolima que deseen cursar los programas académicos de educación técnica, tecnológica y profesional que ofrece el **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP" de Espinal** como Institución de Educación Superior de carácter de Formación Técnica y Profesional. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A) Se verificó que los estudiantes, cumplieron con el promedio igual o superior a 3,8 del semestre A del 2017. B) Girar al **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP" de Espinal** el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.900.951)**, c) Un (1) sólo pago, antes de finalizado el semestre 2017B, previa presentación y aprobación del informe correspondiente, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad Social (EPS, Pensión, y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya Lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Sólo se reconocerá la ejecución de dinero que esté previamente autorizado por el Municipio. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP" de Espinal:** a) Formar en Educación Superior en los Programas de Formación Técnica o Profesional según el caso, a los estudiantes provenientes del Municipio de Coello que éste señale. b) Mantener informado al Municipio sobre el comportamiento y rendimiento académico de los estudiantes favorecidos. c) Presentar al Municipio la Orden de Matricula con su respectivo valor del semestre del estudiante. **CLAUSULA CUARTA.- PROCEDIMIENTO:** El Municipio de Coello expedirá una carta dirigida al **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL "ITFIP"** denominada CARTA DE INTENCION la cual contendrá el nombre o los nombres de los estudiantes favorecidos, el valor asignado a cada uno y el rubro presupuestal por donde se va a cancelar, la misma servirá para efectos del cobro ante la Alcaldía, cuyo desembolso será previo a la legalización de la matrícula por parte de los estudiantes. La carta de intención se expedirá por cada semestre académico mientras esté vigente el presente Convenio. **CLAUSULA QUINTA.- DURACION** Este será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, prorrogable de común acuerdo entre las partes por un periodo igual al inicialmente pactado. **CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISION:** La supervisión del presente convenio será ejercida por el Alcalde Municipal y/o La Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Coello Tolima. Y por parte del ITFIP la supervisión se hará por parte de la Vicerrectora Académica y/o quien haga sus veces. **CLAUSULA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se

PROYECTO Y ELABORO ANDREA MACIAS  
REVISOR OSBLEYDI DIAZ ROJAS

**"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"**

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. [www.coello-tolima.gov.co](http://www.coello-tolima.gov.co)

Código Postal: 733501

**ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**

Alcalde Municipal - 2016 2019



**COELLO**  
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal  
2016 - 2019

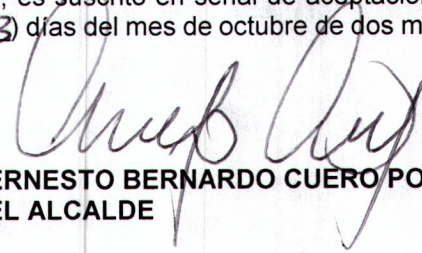
**ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA**

NIT.: 800.100.051-7

perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente Convenio se tendrá como domicilio el Municipio de Coello Tolima.

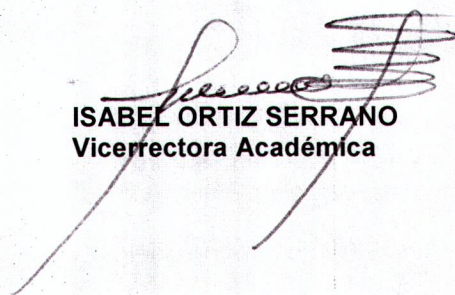
No siendo otro el objeto del presente convenio, es suscrito en señal de aceptación por los que en el intervinieron. En Coello Tolima, a los TRES (03) días del mes de octubre de dos mil Diecisiete (2017).

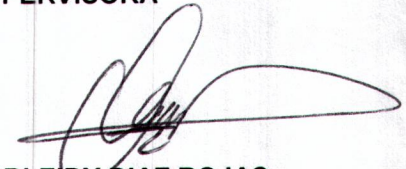
  
**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**  
EL RECTOR

  
**ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**  
EL ALCALDE

  
SUPERVISORA

  
SUPERVISORA

  
**ISABEL ORTIZ SERRANO**  
Vicerrectora Académica

  
**OSBLEIDY DIAZ ROJAS**  
Secretaria Desarrollo Social y Comunitario.

PROYECTO Y ELABORO ANDREA MACIAS  
REVISO OSBLEYDI DIAZ ROJAS

**"COELLO UNIDOS CONSTRUYENDO PROGRESO 2016-2019"**

Palacio Municipal. Calle 3ª No. 2-41 Tel. (098) 2886074-2886078

Página Web. [www.coello-tolima.gov.co](http://www.coello-tolima.gov.co)

Código Postal: 733501

**ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA**

Alcalde Municipal - 2016 2019